

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2221

PROTOCOLO DE ORDENANZA

FUNDAMENTOS

Visto la ordenanza N° 1039/2023 de organigrama municipal, se entiende que los recursos del municipio son escasos, por lo que es necesario realizar algunas modificaciones que tienden a una mejor ejecución de los recursos públicos.

Que siendo facultad del Concejo Deliberante considerar y aprobar las ordenanzas de organización y funcionamiento de la administración municipal, según lo normado en el artículo 30 inc. 11 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 3 del art. 30 de la Ley N° 8102, se eleva el presente proyecto de ordenanza para su tratamiento:

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de...

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el artículo 12 de la ordenanza Nº 1039/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Asesoría Letrada tendrá como titular a un Asesor Letrado, cuyas funciones serán:

- 1.- Asesorar jurídicamente al DEM y a las Secretarías del DEM. -
- 2.- Ejercer el control de la legalidad de los actos. -
- 3.- Intervenir en asuntos judiciales o extrajudiciales en las que la Municipalidad sea parte, salvo la designación ad-hoc de profesionales especializados.-
- 4.- Instruir sumarios administrativos.-
- 5.- Dictaminar los asuntos sometidos a su conocimiento.-
- 6.- Asesorar en la elaboración legislativa y en el ordenamiento y sistematización de la legislación municipal.-"
- 7.- Ejercer la supervisión de todo organismo comunal que realizare función técnica y jurídica que sometan a su conocimiento.-
- 8.- Asesorar jurídicamente cuanto así lo requiera el Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas. -
- 9.- Asistir directamente al Despacho del D.E.M.-
- 10.- Realizar la custodia y archivo de los asuntos y/o expedientes judiciales.-
- 11.- Ejercer toda otra atribución mediante Ordenanza especifica y/o decreto se le asigne.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2222

PROTOCOLO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, desde al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala del Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

ORDENANZA N°: 1046 /2024 ACTA DEL HCD N°: 1024

VILLA DEL DIQUE, 26 DE ENERO DE 2024

LEJA IDRA C. TOSCO

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Bique MARCELO ULLÚA VICEPRESIDENTE 1°

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique BETIANA M. BASSANI CONCEIAL

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

AGUSTIN A. VÉLIZ CONCEJAL

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique MANCOS L. GEREMÍAS
VICEPRESIDENTE 2°

Aonorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique MELSA E RAMÍREZ

CONCEJAL

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

MIGÜEL VERÓN CONCEIAL

Honorable Concejo Deliberante Munic, de Villa del Dique